



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

VISTOS,

El Informe N° 000019-2023-MST-UE005/MC, de fecha 25 de julio del 2023; Informe N° 000135-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 26 de julio del 2023; Hoja de Envío N° 002898-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de julio del 2023; Proveído N° 001070-2023-UE005/MC, de fecha 26 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000019-2023-MST-UE005/MC, de fecha 25 de julio del 2023, la Dirección del Museo de Sitio Túcume solicita a la Dirección Ejecutiva el goce de su periodo vacacional a computarse desde el 31 de julio al 07 de agosto del 2023; y, asimismo, tenemos que, sugiere encargar la dirección del museo al Soc. Ángel Manuel Sandoval de la Cruz, por el tiempo que dure su ausencia;

Que, mediante Informe N° 000135-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 26 de julio del 2023, la Oficina de Recursos Humanos estando al Informe N° 000019-2023-MST-UE005/MC y Proveído N° 001063-2023-UE005/MC, señala a la Oficina de Administración, entre otros, lo siguiente:

“(…).

Por lo expuesto precedentemente, corresponde atender lo solicitado y otorgarle el goce fraccionado de periodo vacacional del 31 de julio al 07 de agosto de 2023 (08 días), correspondiente al saldo de vacaciones del periodo 2021 – 2022, lo cual se comunica a usted para el trámite administrativo correspondiente, y con el propósito de no afectar las actividades programadas en el Museo, este despacho coincide con la propuesta efectuada por la Directora del Museo de Sitio Túcume respecto a la encargatura de las funciones de Dirección del Museo de Sitio Túcume en el trabajador por la modalidad de contrato administrativo de servicio: Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, durante los días del 31 de julio al 07 de agosto de 2023, para tal efecto **sírvase derivar el presente a la Dirección Ejecutiva a fin de que se autorice la emisión de la Resolución Directoral respectiva.**

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.
(…)”.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Que, con Hoja de Envío N° 002898-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de julio del 2023, la Oficina de Administración estando al Informe N° 000135-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 26 de julio del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la revisión y emisión del acto resolutivo en cuanto a la encargatura de la Dirección del Museo de Sitio Túcume;

Que, mediante Proveído N° 001070-2023-UE005/MC, de fecha 26 de julio del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución directoral;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto a la ENCARGATURA EN EL RÉGIMEN CAS, señala que: "2.16. Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Museo de Sitio Túcume debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura al servidor **Ángel Manuel Sandoval De La Cruz**, en adición a sus funciones y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER ocho (08) días de descanso vacacional a la **Lic. DULCE MARÍA BERNARDA DELGADO ELÍAS**, Directora del Museo de Sitio Túcume de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, contabilizados del 31 de julio al 07 de agosto del 2023, periodo 2021 - 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, del 31 de julio al 07 de agosto del 2023, al **Soc. ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo de Sitio Túcume de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Lic. Dulce Maria Bernarda Delgado Elías, al Soc. Ángel Manuel Sandoval De la Cruz, al Museo de Sitio Túcume, a la Oficina de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos e Informática para su publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP